

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Catalógase con Nivel de Protección Cautelar en los términos establecidos en el Artículo 9.1.3.2.2 “Protección Especial Edilicia” del Código Urbanístico al inmueble sito en Adolfo Alsina 1743/45/47, Circunscripción 12, Sección 7, Manzana 26, Parcela 4A.

Artículo 2°.- Incorpórase en forma definitiva al inmueble catalogado en Artículo 1º de la presente ley al Anexo I del Código Urbanístico “Catálogo de Inmuebles Protegidos” en los términos establecidos en el Artículo 9.1.2.3 “Catálogo”.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo debe asentar la catalogación establecida por el Artículo 1º de la presente Ley en la Documentación Catastral correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89º y 90º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

ANEXO I

Area de Proteccion Historica

Secretaria de Desarrollo Urbano
Subsecretaria de Registros
Interpretacion y Catastro



| Impresión página actual | Imprimir todas las páginas |

Buscar por

DIRECCION PRINCIPAL

Contiene

ADOLFO ALSINA 1743.1745

Buscar

Mostrar todo

Detalles encontrados: 1

Pág.

1 / 1

Result. x pág.: 1

Seleccionar / No seleccionar todo

Imprimir seleccionados

DENOMINACION			
DIRECCION PRINCIPAL	ADOLFO ALSINA 1743.1745.1747	DIRECCION SECUNDARIA	
DIRECCION 3		DIRECCION 4	
SECCION-MANZANA-PARCELA	012-007-026		
CATALOGACION	SINGULAR	PROTECCION	CAUTELAR
APH Nro y NOMBRE		ESTADO de TRAMITE	CATALOGO PREVENTIVO
IMAGEN PRINCIPAL		IMAGEN COMPLEMENTARIA	
IMAGEN de MANZANA		IMAGEN de CUADRA	
IMAGEN ADICIONAL			
LEY 3056 - Edificio Anterior a 1941			SI
FICHA del ATLAS		FOTO de FACHADA	

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El presente proyecto de ley tiene por objeto integrar al Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del Artículo 9.1.3.2.2 “Protección Especial Edilicia” del Código Urbanístico, al inmueble sito en Adolfo Alsina 1743/45/47, Circunscripción 12, Sección 7, Manzana 26, Parcela 4A. Ello, con el objeto de transmitir a las generaciones futuras la relevancia que ostenta dicho inmueble para la identidad de la Ciudad, y la memoria colectiva de sus habitantes.

El inmueble sito en Adolfo Alsina 1743/45/47 fue objeto particular de estudio por parte del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a instancias del procedimiento de Promoción Especial de Protección Patrimonial de inmuebles cuyos planos han sido registrados antes del 31 de diciembre de 1941 que fuera instaurado por Ley 2548/07 y sus modificatorias 3056/09 y 3680/10.

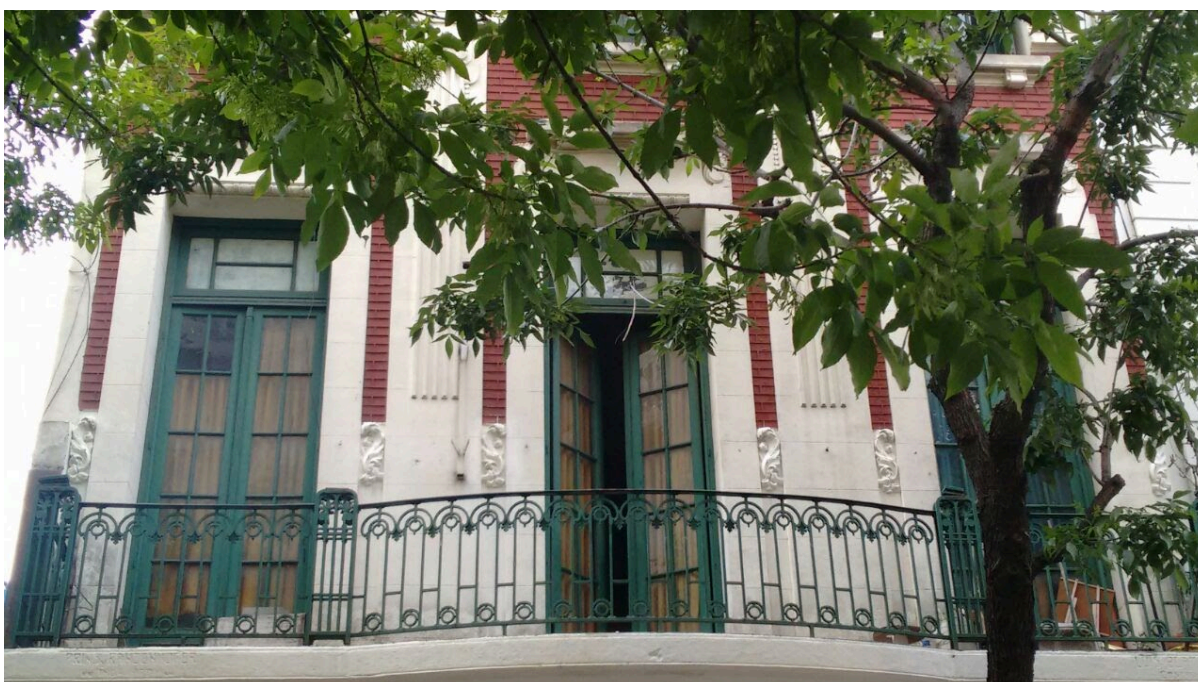
El inmueble fue evaluado conforme los Criterios de Valoración dispuestos por el CPU en el art. 10.3.2., y en la Nota CAAP del 10/03/2015 se argumentó a favor de su catalogación con nivel de protección cautelar. Mediante Resolución N° 169/SECPLAN/2015 se incorporó al inmueble de referencia al Catálogo Preventivo de Inmuebles Patrimoniales.

El inmueble cuenta con un edificio, obra de los ingenieros arquitectos Arturo Prins y Oskar Ranzenhofer, de gran valor arquitectónico e histórico, destacándose su fachada, sus cualidades constructivas y de diseño, reconociéndose conjuntos de piezas de valor referencial para el acervo cultural de la Ciudad de Buenos Aires.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Asimismo, el sitio en cuestión reviste de relevancia histórica y cultural toda vez que Marcel Duchamp (creador francés, padre del arte conceptual) y Francisco Canaro (compositor, violinista y director de orquesta) lo habitaron.

En ese sentido es menester resaltar que el bar Oscar y las cuadras de Alsina, entre el 1700 y 1800, son protagonistas del festival gratuito que se hace desde 2017 y que en cada edición convoca a más vecinos. En 2019 se realizó el "Homenaje a Marcel Duchamp - Francisco Canaro", organizado

por la Universidad Nacional de Tres de Febrero y en el que participan la Embajada de Francia, la Biblioteca del Congreso y la consultora Fajre y Asociados, entre otras instituciones.

Fue la Escuela Taller de Casco Histórico la que realizó la puesta en valor de la fachada del edificio donde vivió Duchamp. También se mejoraron las veredas y el resto de entorno. “Este acontecimiento resulta clave también porque muestra el patrimonio que la Ciudad ha recuperado”, apuntó Guillermo Alonso, director de Museos, Patrimonio y Casco Histórico de la Ciudad.

Así las cosas, solicitamos se incorpore en forma definitiva al inmueble de la calle Adolfo Alsina 1743/45/47 en el Anexo I del Código Urbanístico “Catálogo de Inmuebles Protegidos” en los términos establecidos en el Artículo 9.1.2.3 “Catálogo”.

Es por todo lo antes mencionado que le solicitamos a esta Legislatura el tratamiento y la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Digitally signed by Hernan Leandro Reyes
Date: 2024.03.01 10:29:41 -03:00
Hernan Reyes
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires